*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de abril de 2015.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, sin perjuicio de lo cual, remítase la causa a la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, a fin de que resuelva la apelación pendiente. Hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 7.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA